



CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. CADM-R-14-2021

Por medio de la cual se aprueba el costo para el Examen de Suficiencia de cursos de nivelación de verano (Matemática Básica y Precálculo) en la Universidad Tecnológica de Panamá

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá goza de autonomía constitucional, tal como se encuentra consignado en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá en concordancia con el artículo 1 de la Ley N°18 de 13 de agosto de 1981 "Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá" y el artículo 5 de la Ley N°17 de 9 de octubre de 1984 "Por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá".

Que el artículo 20 de la Ley N° 17 de 9 de octubre de 1984, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que el artículo 22, literal (a) de la Ley N° 17 de 9 de octubre de 1984, dispone como atribución del Consejo Administrativo, la siguiente:

"..."

- a. *Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;"*

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Panamá, mediante Resolución No. CACAD-R-07-2020, en la Sesión Extraordinaria Virtual No. 11-2020 realizada a los 22 días del mes de diciembre de 2020, aprueba la presentación de un Examen de Suficiencia o Certificación de Acreditación para aquellos aspirantes que consideran que cuentan con las competencias necesarias y que deseen realizar estudios en las diversas carreras que se imparten en la Universidad Tecnológica de Panamá y determina que "será competencia del Consejo Administrativo, aprobar los costos por la aplicación del Examen de Suficiencia."

Que mediante nota No. VRA-N-934-2021 de 18 de octubre de 2021, la Magister Alma Uriola de Muñoz, Vicerrectora Académica solicita se someta a consideración del Consejo Administrativo el costo para el Examen de Suficiencia recomendando mantener el costo de B/. 25.00, para los exámenes de los cursos de nivelación de verano (Matemática Básica y precálculo) que no generan créditos. Quedando a decisión del Consejo Administrativo definir el costo para el Examen de Suficiencia de las asignaturas que forman parte del plan de estudio de las diferentes carreras que se ofrecen en la Universidad Tecnológica de Panamá.

...//...

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económicos del Consejo Administrativo, luego de efectuado el análisis correspondiente y verificar los costos administrativos que este servicio conlleva, observa que resulta viable la aprobación de la solicitud sometida a consideración de este Órgano de Gobierno, con respecto al costo del Examen de Suficiencia para los cursos de nivelación de verano (Matemática Básica y Precálculo).

Que con respecto al costo para el Examen de Suficiencia para las asignaturas que forman parte del plan de estudio de las diferentes carreras que se ofrecen en la Universidad Tecnológica de Panamá, se deberá realizar un análisis más detallado de los servicios que esto conlleva a fin de poder determinar dicho costo, lo que será analizado oportunamente por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos del Consejo Administrativo.

Por las consideraciones expuestas, este Órgano Colegiado de Gobierno,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el costo de **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00)** para el Examen de Suficiencia de cursos de nivelación de verano (Matemática Básica y Precálculo) en la Universidad Tecnológica de Panamá.

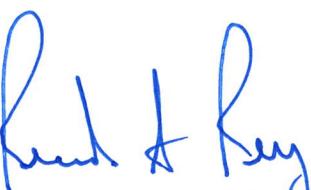
SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley N°18 de 13 de agosto de 1981.
- Ley N°17 de 9 de octubre de 1984.
- Ley N°57 de 26 de julio de 1996.
- Estatuto Universitario.
- Resolución No. CACAD-R-07-2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


MGTR. RICARDO A. REYES B.
Secretario General y Secretario
del Consejo Administrativo


MGTR. ALMA URRIOLA DE MUÑOZ
Rectora Encargada y Presidente
del Consejo Administrativo

Aprobada por el Consejo Administrativo en Reunión Extraordinaria Virtual N°.11-2021 realizada el 9 de diciembre de 2021.

